

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL**

DECRETA MEDIDA

Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2020.

Oficio No. **06-1356**

Señores
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TULIA ROSA LÓPEZ VELÁSQUEZ CC. 31.149.807
DEMANDADO: MARTHA IRALDA IBARGUEN CC. 6.288.481
RADICACIÓN: 760014003-011-2019-00233-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 23 de Noviembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: *“DECRETAR el embargo y secuestro de los depósitos judiciales que por concepto de embargo del sueldo le llegaren a quedar a la demandada MARTHA IRALDA IBARGUEN, identificada con c. de c. No.31.387.676, dentro del proceso con radicado 35-2019-303 que se adelanta en el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali.”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.*

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

244b19ec670d23e381d94da4d74538f8505aa11756510cc17df03467b44a60ed

Documento generado en 10/02/2021 01:49:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.